



1 Siendo las 12:00 doce horas del lunes 5 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós, de  
2 forma no presencial, a través de la plataforma Zoom, bajo la Presidencia de la doctora  
3 Cecilia Ramos Estrada, Secretaria General de la Universidad de Guanajuato, en  
4 representación del doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad  
5 de Guanajuato, dio inicio la novena sesión extraordinaria del Consejo General Universitario  
6 CGU2022-E9, estando reunidas las siguientes autoridades y representantes que conforman  
7 el Consejo General Universitario: **Del Campus Celaya-Salvatierra:** doctora Graciela Ma.  
8 de la Luz Ruíz Aguilar, Rectora del Campus. De la División de Ciencias de la Salud e  
9 Ingenierías: doctora María de Jesús Jiménez González, Secretaria Académica de la  
10 División; doctor Cuauhtémoc Sandoval Salazar, representante titular del personal académico;  
11 y Estefany Guadalupe Banda Machuca, representante titular de las y los estudiantes. De la  
12 División de Ciencias Sociales y Administrativas: doctor Roberto Rodríguez Venegas,  
13 Director de la División; maestra Ma. Isabel Sandoval Laguna, representante suplente del  
14 personal académico; y Eustaquio Guillén González, representante titular de las y los  
15 estudiantes. **Del Campus Guanajuato:** doctora Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera,  
16 Rectora del Campus. De la División de Arquitectura, Arte y Diseño: doctora Gloria Cardona  
17 Benavides, Directora de la División; maestro David Rincón Ávila, representante titular del  
18 personal académico; y Alejandro Flores Sámano, representante titular de las y los  
19 estudiantes. De la División de Ciencias Económico-Administrativas: doctora Claudia  
20 Susana Gómez López, Directora de la División; maestra Fabiola Gutiérrez Delgado,  
21 representante titular del personal académico; y Grisel Alelí Mederos Gutiérrez,  
22 representante titular de las y los estudiantes. De la División de Ciencias Naturales y  
23 Exactas: doctor Agustín Ramón Uribe Ramírez, Director de la División; doctor Fernando  
24 Israel Gómez Castro, representante titular del personal académico; y Sophia Kornhauser  
25 Aburto, representante titular de las y los estudiantes. De la División de Ciencias Sociales y  
26 Humanidades: doctor Miguel Ángel Hernández Fuentes, Director de la División; licenciada  
27 Irma Lorena Josefina Hernández Ornelas, representante titular de personal académico; y  
28 María Fernanda Castillo Mozqueda, representante titular de las y los estudiantes. De la  
29 División de Derecho, Política y Gobierno: doctor Eduardo Pérez Alonso, Director de la  
30 División; y doctor Leandro Eduardo Astrain Bañuelos, representante titular del personal  
31 académico. De la División de Ingenierías: doctor Gilberto Carreño Aguilera, Director de la  
32 División; doctor Saúl Villalobos Pérez, representante titular del personal académico; y  
33 Mariana Ramírez Camarillo, representante titular de las y los estudiantes. **Del Campus**



34 **Irapuato-Salamanca:** doctor Martín Picón Núñez, Secretario Académico del Campus. De  
35 la División de Ciencias de la Vida: Ma. Susana Pérez Camacho, Secretaria Académica de  
36 la División; y doctora Adriana Saldaña Robles, representante titular del personal académico.  
37 De la División de Ingenierías: doctor Sergio Cano Andrade, Secretario Académico de la  
38 División; y doctor Víctor Hugo Jiménez Arredondo. **Del Campus León:** doctor Carlos  
39 Hidalgo Valadez, Rector del Campus. De la División de Ciencias de la Salud: doctor  
40 Tonatihu García Campos, Director de la División; y doctora Luz Elvia Vera Becerra,  
41 representante titular del personal académico. De la División de Ciencias e Ingenierías:  
42 doctor David Yves Ghislain Delepine, Director de la División; doctor Julio Cesar Armas  
43 Pérez, representante titular del personal académico; y Jorge Luis Vázquez Cervantes,  
44 representante titular de las y los estudiantes. De la División de Ciencias Sociales y  
45 Humanidades: doctor Miguel Ángel García Gómez, Secretario Académico de la División.  
46 **Del Colegio del Nivel Medio Superior:** doctor J. Merced Rizo Carmona, Director del  
47 Colegio del Nivel Medio Superior; doctor Juan Antonio Sánchez Márquez, doctor Víctor  
48 Hugo González Torres y doctora Beatriz Eugenia Rubio Campos, representantes titulares  
49 del personal académico; Paulina Cruz Guerrero, representante titular de las y los  
50 estudiantes; y Ariadna García Hernández, representante suplente de las y los estudiantes.  
51 **Representante titular del personal administrativo:** maestra María Guadalupe Serrano  
52 Herrera.

53 La sesión se desarrolló bajo el siguiente

54 **ORDEN DEL DÍA:**

- 55 1. Lista de presentes.
- 56 2. Declaración del quórum legal.
- 57 3. Cumplimiento a la ejecutoria de amparo 765/2021-III, dictada por el Juez Primero de  
58 Distrito en el Estado de Guanajuato en fecha 12 doce de abril de 2022 dos mil  
59 veintidós, confirmada mediante resolución del Amparo en Revisión 181/2022, emitida  
60 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto  
61 Circuito, con residencia en la Ciudad de Guanajuato.





62 **Punto 1. Lista de presentes y punto 2. Declaración del quórum legal.**

63 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad  
64 de Guanajuato, la Presidenta verificó la existencia de quórum legal para sesionar, dando  
65 cuenta de la participación de 44 cuarenta y cuatro de 52 cincuenta y dos integrantes que  
66 conforman este órgano de gobierno.

67 **Elección de una Secretaria o un Secretario para la sesión.**

68 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad  
69 de Guanajuato, la Presidenta de la sesión abrió un espacio para recibir propuestas por parte  
70 de las y los integrantes del Pleno para designar a una Secretaria o a un Secretario para la  
71 presente sesión. En este sentido, se registró la participación del doctor Cuauhtémoc  
72 Sandoval Salazar, quien propuso a la doctora Luz Elvia Vera Becerra, representante titular  
73 del personal académico de la División de Ciencias de la Salud del Campus León, para fungir  
74 como Secretaria de la sesión. Esta propuesta fue respaldada por el Pleno por unanimidad  
75 de votos.

76 **CGU2022-E9-01.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto Orgánico  
77 de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo General  
78 Universitario eligió por unanimidad de votos a la doctora Luz Elvia Vera  
79 Becerra, representante titular del personal académico de la División de  
80 Ciencias de la Salud del Campus León, como Secretaria de la sesión.

81 **Autorización del ingreso de personas invitadas especiales**

82 La Presidenta de la sesión solicitó respetuosamente la anuencia del Pleno para autorizar el  
83 ingreso a la sesión como persona invitada especial a la maestra Iliana Alejandra Bernardino  
84 Cruz, Abogada General. En seguida, la Secretaria de la sesión registró unanimidad de  
85 votos.

86 **CGU2022-E9-02.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Orgánico  
87 de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo General  
88 Universitario autorizó por unanimidad de votos el ingreso como invitada  
89 especial a la maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz, Abogada General,  
90 para el desahogo del punto 3.



91 **Punto 3. Cumplimiento a la ejecutoria de amparo 765/2021-III, dictada por el Juez**  
92 **Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato en fecha 12 doce de abril de 2022 dos**  
93 **mil veintidós, confirmada mediante resolución del Amparo en Revisión 181/2022,**  
94 **emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del**  
95 **Decimosexto Circuito, con residencia en la Ciudad de Guanajuato.**

96 Para el desahogo de este punto del orden del día, la Presidenta contextualizó que con fecha  
97 28 de noviembre del año 2022 se recibió la notificación de la determinación de fecha 18 de  
98 noviembre de 2022, dentro del Amparo en Revisión 181/2022, emitida por el Segundo  
99 Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, con residencia en  
100 la Ciudad de Guanajuato, mediante la cual confirmó la sentencia de amparo 765/2021-III,  
101 dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato en fecha 12 de abril de  
102 2022. Enseguida, cedió el uso de la palabra a la maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz,  
103 Abogada General, para que expusiera de manera general los antecedentes del asunto,  
104 quien señaló lo siguiente:

105 El quejoso en el amparo 765/2021-III, N1-ELIMINADO 1 presentó su demanda en  
106 contra de los siguientes:

107 **Actos reclamados:**

108 **1. De la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario,** se reclamó  
109 lo siguiente:

110 a) *"Resolución dictada el 28 de julio de 2021, en el procedimiento de responsabilidad en el*  
111 *entorno universitario con número de expediente 04/2020, iniciando con motivo de la*  
112 *denuncia que interpuso en mi contra N2-ELIMINADO 1 ..."*

113 b) *"Proveído emitido el 5 de agosto de 2021, en el procedimiento de responsabilidad en el*  
114 *entorno universitario con número de expediente 04/2020, a virtud del cual se declara*  
115 *ejecutoriada la resolución dictada el 28 de julio de 2021; y se ordena al Director de la División*  
116 *de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato, que realice las acciones*  
117 *necesarias para cumplir la determinación de responsabilidad universitaria en mi contra."*

118  
119 **2. Del Director de Administración Escolar de la Universidad de Guanajuato, y**  
120 **del Director de la División de Política y Gobierno,** se reclamó lo siguiente:

121 a) *"Expulsión de la División de Derecho Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato."*





122 **3. Del Consejo General Universitario, se reclamó lo siguiente:**

123 a) *"Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario de la Universidad de*  
124 *Guanajuato; aplicado por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario*  
125 *de la Universidad de Guanajuato, en la resolución de 28 de julio de 2021, dictada en el*  
126 *procedimiento de responsabilidad en el entorno universitario con número de expediente*  
127 *04/2020, iniciado con motivo de la denuncia que interpuso en mi contra*  
128 N3-ELIMINADO 1 *; ..."*

129 b) *"Protocolo de atención a Casos de Violencia de Género; publicado en la Gaceta Universitaria*  
130 *el 25 de noviembre de 2019; aplicado por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo*  
131 *General Universitario de la Universidad de Guanajuato..."*

132 Posteriormente, en el juicio de amparo número 765/2021-III, promovido por  
133 N4-ELIMINADO 1 el Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, el 12 de  
134 abril de 2022, resolvió:

- 135 1. Que las normas jurídicas que rigen el procedimiento contenido en el Reglamento de  
136 Responsabilidades en el Entorno Universitario son constitucionales.
- 137 2. Que el Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario y el Protocolo de  
138 Atención a Casos de Violencia de Género de la Universidad de Guanajuato, no vulneran  
139 el artículo 1º en relación con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados  
140 Unidos Mexicanos; en virtud de que el procedimiento de responsabilidad en el entorno  
141 universitario número 4/2020 se ajustó al cumplimiento de tratados internacionales para  
142 prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, en consecuencia, no existió un trato  
143 desigual ni discriminatorio en contra del quejoso, al haber juzgado con perspectiva de  
144 género.
- 145 3. La resolución emitida dentro del procedimiento de responsabilidad en el entorno  
146 universitario número de expediente 4/2020, fue pronunciada por la Comisión de Honor  
147 y Justicia del Consejo General Universitario, pasando por alto que atendiendo al tipo de  
148 la sanción a imponer – expulsión de la División- su decisión debía limitarse a la emisión  
149 de un dictamen, y posteriormente someter a la consideración y convalidación del Pleno  
150 del Consejo Universitario de Campus, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento  
151 de Responsabilidades en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato.



152 Posteriormente, en fecha 18 de noviembre de 2022, el Segundo Tribunal Colegiado de  
153 Circuito en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, emitió la resolución en el  
154 Amparo en Revisión 181/2022, formado con motivo de los recursos interpuestos por las  
155 partes, en contra de la sentencia del Amparo 765/2021-III, en la que determinó lo siguiente:

156 1. La sentencia del Juez Primero de Distrito es correcta al considerar que las normas que  
157 rigen al procedimiento de responsabilidad en el entorno universitario no son  
158 discriminatorias ni desiguales, puesto que se juzgó a **N5-ELIMINADO 1**, con  
159 perspectiva de género.

160 2. Son inoperantes los agravios de **N6-ELIMINADO 1** para combatir el fondo de la  
161 resolución, porque no los combatió en su demanda inicial de amparo, ni en la ampliación  
162 a su demanda ante el Juez de Distrito.

163 3. La incompetencia de la autoridad emisora de la resolución dentro del procedimiento de  
164 responsabilidad en el entorno universitario número 4/2020, no le afecta el fondo, pero  
165 debe ser emitida por la autoridad competente para ello.

166 4. Se debe aplicar la literalidad del artículo 13 del Reglamento de Responsabilidades en  
167 el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato, toda vez que la decisión de  
168 la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario de la Universidad de  
169 Guanajuato debe limitarse a la emisión de un dictamen, que deberá someter a  
170 consideración del Pleno del Consejo Universitario de Campus, para su consecuente  
171 convalidación.

172 5. En consecuencia, el Segundo Tribunal Colegiado ordena al Consejo General  
173 Universitario de la Universidad de Guanajuato:

174 a. Dejar insubsistente la resolución de fecha 28 de julio de 2021, emitida por la  
175 Comisión de Honor y Justicia del CGU dentro del procedimiento de responsabilidad  
176 en el entorno universitario número 4/2020.

177 b. Instruir a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario para  
178 que, de conformidad artículo 13 del Reglamento de Responsabilidades en el  
179 Entorno Universitario, emita un dictamen que contenga la opinión calificada, esto es  
180 los argumentos que sustenten la sanción propuesta, y lo remita a la autoridad  
181 competente –Consejo Universitario del Campus– para su subsecuente aprobación  
182 y sanción.





183 Finalmente, se puntualizó que el plazo para cumplir con la ejecutoria era de 5 días hábiles  
184 a partir de que surtiera efectos la notificación, por lo que fenecía el día 6 de diciembre de  
185 2022.

186 Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta abrió un espacio para  
187 intervenciones del Pleno, registrándose la participación de la doctora Teresita de Jesús  
188 Rendón Huerta Barrera, Rectora del Campus Guanajuato, quien solicitó que se remitiera al  
189 Campus Guanajuato el expediente respectivo para poder realizar las gestiones que  
190 conforme a la normatividad universitaria correspondieran y, de este modo, cumplir con la  
191 determinación de la autoridad jurisdiccional en cuestión.

192 Posteriormente, la Presidenta cedió el uso de la voz al doctor Eduardo Pérez Alonso,  
193 Director de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato, quien  
194 señaló que se encontraba dispuesto a colaborar, en el ámbito de sus atribuciones y como  
195 una de las autoridades responsables en el juicio de amparo, para cumplir con lo que, en su  
196 caso, le corresponda, de conformidad con lo ordenado por el Juez de Distrito.

197 Enseguida, la Presidenta cedió el uso de la palabra al doctor Martín Picón Núñez, Secretario  
198 Académico del Campus Irapuato-Salamanca, quien externó que la Comisión de Honor y  
199 Justicia de este Consejo General Universitario realizó una labor bastante compleja en torno  
200 al asunto sobre el que versó la presente sesión. Posteriormente, la doctora Claudia Susana  
201 Gómez López, Directora de la División de Ciencias Económico-Administrativas del Campus  
202 Guanajuato, comentó que el hecho de que el Juez de Distrito haya resuelto que el  
203 procedimiento bajo el cual actuó la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General  
204 Universitario se ajustó al cumplimiento de tratados internacionales para prevenir y erradicar  
205 la violencia contra la mujer es muy significativo, pues, en este tenor, ello significa que en el  
206 fondo se resolvió de manera adecuada, aunque sea necesario que la forma se modifique.

207 Finalmente, y al no existir más intervenciones, la Presidenta sometió a consideración del  
208 Pleno el punto de acuerdo, luego de lo cual la Secretaria de la Sesión registró unanimidad  
209 de votos.

210 **CGU2022-E9-03.-** Con fundamento en los artículos 10, fracción I, 15, 16, fracción XIX, de  
211 la Ley Orgánica; 11 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la  
212 Universidad de Guanajuato, y en cumplimiento a la resolución dictada en



213 fecha 12 doce de abril de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del juicio  
214 de amparo 765/2021-III por el Juez Primero de Distrito en el Estado de  
215 Guanajuato, se deja insubsistente la resolución de la Comisión de Honor  
216 y Justicia del Consejo General Universitario de fecha 28 de julio de 2021,  
217 emitida dentro del procedimiento de responsabilidad en el entorno  
218 universitario, con número de expediente 4/2020, y se instruye a dicha  
219 Comisión para que, en sustitución de la misma, emita un dictamen de  
220 conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de  
221 Responsabilidades en el Entorno Universitario, con la opinión calificada,  
222 para su consecuente aprobación y sanción para la autoridad competente.

223 Sin más asuntos pendientes por resolver, se tuvo por concluida la novena sesión  
224 extraordinaria del Consejo General Universitario CGU2022-E9, siendo las 12:38 doce horas  
225 con treinta y ocho minutos del día de su inicio.

226 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 5 de diciembre de 2022.- La Secretaria del  
227 Consejo General Universitario, **Doctora Cecilia Ramos Estrada**.- Rúbrica.

228 LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL  
229 DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN  
230 EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO; ASÍ  
231 COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA  
232 UNIVERISDAD DE GUANAJUATO.

233 **CERTIFICA**

234 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACTA**  
235 **DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL**  
236 **UNIVERSITARIO, CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2022**, aprobada por el  
237 **Consejo General Universitario mediante acuerdo CGU2023-O1-02**, emitido en la  
238 **primera sesión ordinaria del 24 de febrero de 2023. DOY FE.**



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.